LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, haciéndose necesario en este momento contratar una persona idónea, por tanto se debe suscribir un contrato, con el fin que se pueda desarrollar el siguiente objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE MANIZALES."*

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona idónea, habilitada y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

Manizales, julio 15 de 2026.

Atentamente,

LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas – Abogada- Contratista Despacho
Revisó: Alba Lucía Flórez Orrego- Auxiliar Administrativa